

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA POLICIA BOLIVIANA – BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL DE SANTA CRUZ Y LA
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV**

Conste por el presente convenio de seguridad física, el mismo que será elevado a la categoría de instrumento público a simple reconocimiento de firmas y rúbricas sujeto a los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES DEL CONVENIO) Las partes del convenio son:

- a) **La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**, legalmente creada bajo Decreto Supremo 0078 de de 15 de abril de 2009, con NIT N° 164582027, con domicilio en la Avenida Camacho Edificio La Urbana No. 1485 piso 6, de la ciudad de La Paz-Bolivia, representada legalmente por su Gerente General Sr. Sergio Marcelo Patzi Sanjinez con C.I. No. 2288967 L.P., designado mediante Resolución Ministerial 058/2015 de 28 de julio de 2015 por el Ministerio de Comunicación, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **BOLIVIA TV**.
- b) **EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE SANTA CRUZ**, a través del Batallón de Seguridad Física Estatal de la Policía Boliviana, representado por el Sr. Cnl. DESP. Jorge Rodolfo Iporre Mostajo, con C.I. 2622592 expedido en La Paz, designado mediante Memorándum Cite N° 3586/2015 de 15 de julio de 2015, con domicilio laboral en el Comando Departamental de Policía, ubicado en la Av. Cristobal de Mendoza entre Esq. La Salle (Segundo Anillo), en adelante **B.S.F.E.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES) Al amparo de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, el Batallón de Seguridad Física Estatal, fue creada mediante Resolución Administrativa Nro. 0341/13 por el Comando General de la Policía Boliviana, que dispone que, las Unidades de Seguridad Física Estatales prestarán servicios de seguridad física Policial a Entidades Públicas legalmente constituidas por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Así mismo el artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

En ese marco normativo, en fecha 03 de agosto de 2015, mediante Comunicación Interna REG. SCZ 0879/2015 el Responsable Administrativo Financiero, vía Jefe Regional Santa Cruz, solicita al Gerente General la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Batallón de Seguridad Física Estatal dependiente de la Policía Nacional de Bolivia con el objeto del resguardo de los equipos de BOLIVIA TV que se encuentran en sus instalaciones ubicadas en la Avenida Santos Dumont, entre otras actividades propias de seguridad. Remitida a esta Dirección mediante Comunicación Interna CITE: GCIA. ADM.FIN.-J.A.Nº 233/2015 05 de agosto de 2015.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional, es el resguardo de las instalaciones de BOLIVIA TV en su oficina regional Santa Cruz, ubicada en la Zona La Morita, 4to Anillo entre Avenida Santos Dumont y Radial 13, Barrio YPFB, Calle Penoco N° 20: entre otras actividades propias de seguridad y de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO). El presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia a partir del 10 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2015. Este convenio será sujeto a renovación si existe acuerdo de partes.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL) Para el cumplimiento del presente convenio, el **B.S.F.E.** Santa Cruz designará al personal Policial de acuerdo a requerimiento y de un análisis de diagnóstico de situación elaborado por el personal del Batallón de Seguridad Física Estatal.

1. Suscribir, Renovar o Disolver los Convenios interinstitucionales
2. Coadyuvar el desarrollo de los servicios policiales en las entidades estatales, con la implementación de planes, proyectos o programas en aplicación a la Ley 264 de Seguridad Ciudadana, en lo futuro.
3. Asignar dos (2) efectivos policiales para las instalaciones ubicadas en la Zona La Morita, 4to Anillo entre Avenida Santos Dumont y Radial 13, Barrio YPFB, Calle Penoco N° 20, que cumplan turnos de 07:00 a.m. a 07:00 a.m. día por medio.
4. Asignar personal policial especializado en Seguridad Física, a cada una de las oficinas requeridas previa suscripción de convenio interinstitucional.

La Paz:

Cochabamba:

Santa Cruz:

Chuquisaca:

Tarija:

Trinidad:

Cobija:

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Av. Santos Dumont,
Zona La Morita 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
Fax: 591-3-3119281
chuquisaca@boliviavtv.bo

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo



[Handwritten signature]

5. Realizar los cambios que considere necesario de los Policías que prestan servicios de seguridad física en las diferentes Entidades Públicas, en razón de mejorar el servicio de seguridad física policial.
6. Atender los requerimientos de las partes suscribientes y de los efectivos policiales.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DE LOS EFECTIVOS POLICIALES EN BOLIVIA TV) Tendrán como obligaciones:

1. Mantener y controlar el orden en las instalaciones de BOLIVIA TV.
2. Observar, registrar y notificar la salida de las instalaciones de BOLIVIA TV del personal que no haya sido autorizado para ello, en los horarios de trabajo.
3. Observar, registrar y controlar la salida e ingreso de equipos.
4. Observar cualquier irregularidad en las oficinas y estudios, sea cual fuera su naturaleza e informar a la Gerencia Administrativa y Financiera.
5. Vigilar y evitar que cualquier persona ajena a BOLIVIA TV, ingrese a las instalaciones sin autorización.
6. Vigilar y evitar que cualquier persona ajena a BOLIVIA TV, ingrese a las instalaciones sin autorización.
7. Cualquier otra actividad de seguridad relacionada con el objeto del Convenio instruido por B.S.F.E.
8. Vigilancia, custodia y protección de clientes, trabajadores, empleados y ejecutivos de la entidad pública, cuando estos se encuentren dentro de sus instalaciones.
9. Vigilancia, custodia y protección de bienes muebles e inmuebles de **BOLIVIA TV** así como también todo tipo de valores depositados, que se encuentran en **BOLIVIA TV**.
10. Contar con el arma reglamentaria.
11. Elaborar informes sobre acontecimientos relevantes en **BOLIVIA TV**, con copia a los ejecutivos.
12. Los Policías dependientes del B.S.F.E. asignados a prestar servicios de Seguridad Física en BOLIVIA TV, adecuarán sus funciones de trabajo de acuerdo a su sistema laboral, Gastos destinados al funcionario policial referidos a la Alimentación, Transporte y Refrigerio durante el servicio.

SÉPTIMA.- (OBLIGACIONES DE BOLIVIA TV) En contraprestación **BOLIVIA TV**, deberá:

1. Cubrir la remuneración de los efectivos policiales asignados por el **B.S.F.E.**, por un monto de Bs.1.500 (Un mil quinientos Bolivianos 00/100) mensuales para cada uno de ellos.
2. Brindar los espacios adecuados para el cumplimiento de sus funciones, así como para el reposo del personal Policial con Servicios Básicos, incluido catreras de campaña y sus accesorios.
3. Guardar consideración y respeto a los efectivos policiales designados a cumplir el servicio de seguridad.
4. Proveer de material de trabajo para el personal Policial.

OCTAVA.- (PERSONAL POLICIAL ASIGNADO POR EL B.S.F.E.). Para el cumplimiento del presente convenio, el **B.S.F.E.** - Santa Cruz designará dos efectivos policiales de acuerdo a requerimiento y previo análisis de diagnóstico de situación elaborado por el personal del Batallón de Seguridad Física Estatal.

NOVENA.- (RELACIÓN LABORAL). No existe relación laboral o de dependencia obrero patronal, el personal Policial asignado por el B.S.F.E. de Santa Cruz y BOLIVIA TV, de conformidad con los alcances del presente convenio; motivo por el que BOLIVIA TV queda exenta del pago de cualquier beneficio social u otra obligación distinta a las establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- (HORARIOS DE SERVICIOS DE LOS POLICÍAS). Los Policías designados a **BOLIVIA TV** cumplirán turnos de 07:00 a.m. a 07:00 a.m., día por medio.

DECIMA PRIMERA.- (ATRIBUCIONES DEL B.S.F.E.). El **B.S.F.E.** tiene la atribución de realizar los cambios que considere necesario de los Policías que prestan servicios de seguridad física de **BOLIVIA TV**, en razón de mejorar el servicio de seguridad física Policial.



P

DECIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO) Si se decide resolver el convenio de manera unilateral, **BOLIVIA TV** hará conocer su decisión de manera escrita al Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal del Departamento de Santa Cruz, con una anticipación de quince (15) días hábiles administrativos.

El Batallón de Seguridad Física Estatal, podrá proceder al trámite de disolución del convenio, en los siguientes casos:

Cuando el representante legal de BOLIVIA TV incurra en malos tratos, ofensas u otros actos contrarios que atenten a los derechos del Policía que servicios. Previo informe de las instancias correspondientes del **B.S.F.E.**, constatados los mismos se procederá al repliegue inmediato de los efectivos policiales de sus instalaciones.

- a) El no brindar condiciones de trabajo adecuado y requerido por el **B.S.F.E.**, para que el personal policial pueda desarrollar sus actividades con normalidad. Previo informe de las instancias correspondientes.
- b) El incumplimiento a una de las cláusulas del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- (DEL CONSENTIMIENTO). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, el Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés Gerente General en representación legal de BOLIVIA TV y el Sr. Cnl. DESP. Jorge Rodolfo Iporre Mostajo, Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal de Santa Cruz.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de agosto de 2015.

Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV

Cnl. DESP. Jorge Rodolfo Iporre Mostajo
COMANDANTE
BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL
SANTA CRUZ
SUSCRIBIENTE

